



Fundación "la Caixa"

Bases convocatoria 2023



Programa de ayudas
a proyectos artísticos

Plazo de presentación:
del 25 de abril al 31 de mayo de 2023

ArtforChange

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	4
4. CRITERIOS DE VALORACIÓN	6
5. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"	7
6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	9
6.1 REGISTRO DE LA PERSONA USUARIA GESTORA	9
6.2 ACREDITACIÓN	10
6.3 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	11
6.4 REVISIÓN LEGAL	12
7. PLAZO DE PRESENTACIÓN	14
8. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN	14
9. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES	14
10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN	15
11. MEMORIA FINAL DEL PROYECTO	16
12. CALENDARIO	17

BASES DE LA CONVOCATORIA ART FOR CHANGE 2023

1. PRESENTACIÓN

La Fundación "la Caixa" está comprometida con la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria. A través del programa Art for Change, se impulsan proyectos artísticos que promueven la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

Participar en actividades artísticas aporta beneficios tanto individual como colectivamente. Estos beneficios pueden contribuir a un mayor cambio social a través del refuerzo de la confianza —especialmente de grupos minoritarios o en situación de vulnerabilidad—, el fomento de la comunicación y el impulso de la cohesión social. Del mismo modo, la participación en proyectos artísticos puede favorecer la relación entre las personas y su entorno, ofrecer espacios neutrales de relación, de intercambio y de convivencia, y mejorar las capacidades organizativas y de cooperación de una comunidad o grupo social.

El programa **Art for Change de la Fundación "la Caixa"** tiene en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.



2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria Art for Change tiene como finalidad impulsar proyectos de creación liderados por artistas que impliquen la participación activa de colectivos en situación de vulnerabilidad o personas de un mismo entorno o barrio con el objetivo de favorecer procesos de transformación social.

A través de estos procesos creativos, se ofrece a las personas participantes la oportunidad de entrar en contacto con el arte y la cultura, en igualdad de condiciones y oportunidades, y se contribuye al empoderamiento de personas o grupos, así como a la regeneración y mejora de la convivencia en barrios y comunidades.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Pueden presentarse a esta convocatoria artistas, equipamientos, instituciones o entidades culturales que promuevan procesos de creación liderados por un/una artista o grupo de artistas.

Las principales disciplinas de los proyectos presentados pueden ser artes plásticas, teatro, circo, danza, fotografía, vídeo, música y literatura, pudiendo constituir también propuestas interdisciplinarias.

En el momento de presentarse a esta convocatoria, los artistas, equipamientos, instituciones o entidades culturales también deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Solo se puede presentar **un proyecto a esta convocatoria**.
- No se puede presentar el mismo proyecto a través de una solicitud individual del / de la artista y, a la vez, a través de una solicitud de un equipamiento, institución o entidad cultural con que se realizará el proyecto. Únicamente podrá haber **una solicitud por proyecto**.
- Si la solicitud la presenta un/a artista, y el equipamiento, institución o entidad cultural con que colabora ya tiene un convenio vigente con Art for Change, **se desestimará la nueva solicitud** (tanto si se trata del mismo proyecto como de otro distinto). También se desestimará si la solicitud la presenta el equipamiento, institución o entidad cultural y es el/la artista quien tiene el convenio vigente.
- Cada artista, equipamiento, institución o entidad cultural deberá **haber justificado correctamente las ayudas** concedidas por la Fundación "la Caixa" en años anteriores.

Las entidades de carácter social no podrán presentar proyectos a esta convocatoria, pero podrán hacerlo en las convocatorias de proyectos sociales de la Fundación "la Caixa".

Se pueden consultar las bases y obtener información detallada de las convocatorias del año 2023 en la web <https://fundacionlacaixa.org>.

IMPORTANTE: REQUISITOS INDISPENSABLES

- Un/a artista y/o equipo con **experiencia en el ámbito artístico**, documentada a través del dossier adjuntado, deberá liderar y ejecutar la propuesta.
- La **participación activa de las personas destinatarias en el proceso creativo**, así como en las diferentes fases del proyecto (como por ejemplo, en el diseño, planificación o evaluación entre otras) **será imprescindible**.
- El proyecto deberá incluir **una producción artística final** (espectáculo, exposición, vídeo, documental, libro, etc.) antes de finalizar el año 2024.
- La mayor parte del proyecto deberá transcurrir **durante el año 2024**.
- Todas las actividades tienen que ser **gratuitas** para las personas destinatarias.
- El proyecto y todas sus actuaciones deberán realizarse en **territorio español**.
- **No se puede haber obtenido ayudas en ninguna de las dos últimas ediciones** (2021 y 2022) de la convocatoria Art for Change.
- En caso de haber obtenido una ayuda en la edición del 2020 o anteriores, **deberá presentarse un proyecto distinto**. Se entiende por proyecto distinto aquel que incluya diferencias respecto al plan de trabajo planteado (objetivos, actividades, resultados esperados, etc.), a la zona de actuación y al colectivo de personas a las que se dirige, entre otras.

Los **equipamientos, instituciones o entidades culturales** solicitantes también deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidos legalmente como equipamientos, instituciones o entidades culturales **sin ánimo de lucro**.
- Haber sido **inscritos en el correspondiente registro con una antigüedad mínima de un año** en el momento de presentarse a la convocatoria (excepto los organismos de la Administración pública).
- Estar **domiciliados en territorio español**.
- Contemplar, entre los **objetivos institucionales de la entidad**, la realización de actividades culturales o artísticas relacionadas con el objetivo de la convocatoria. En este sentido, no podrán presentarse a la convocatoria aquellos equipamientos, instituciones o entidades culturales cuyo objetivo institucional sea la realización de actividades de carácter social y/o asistencial.
- Estar al corriente de las **obligaciones fiscales y laborales**.

Los **artistas** solicitantes también deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener su **residencia en España**.
- Estar **dados de alta como autónomos** desde el inicio del proyecto y durante todo su desarrollo.




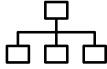
4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán de manera favorable los siguientes aspectos y características de las propuestas:

- Que el artista que lidera la propuesta la pueda desarrollar en términos de **excelencia artística, trabajando en equipo y fomentando la cooperación horizontal** entre las personas destinatarias y los profesionales que intervengan en el proyecto, especialmente durante el proceso de creación.
- Que se trate de un **proceso artístico de nueva creación**.
- Que la actividad se fundamente en una **identificación objetiva de necesidades**, y que estas necesidades definan y justifiquen su motivo.
- Que presente **coherencia y correspondencia** entre los objetivos definidos, los medios necesarios para la realización de las actividades del proyecto y los resultados que se esperan.
- Que se utilicen **técnicas y metodologías innovadoras y adecuadas** para la propuesta planteada.
- Que se lleve a cabo **un seguimiento y una evaluación** del proyecto en sus diferentes fases y dimensiones.
- Que se contemple un **plan de difusión y comunicación** adecuado a la propuesta.
- Que se identifique correctamente a las **personas destinatarias** y cómo se establecerá el vínculo con ellas.
- Que la propuesta incluya **acciones para colectivos cercanos al público objetivo** de la intervención (familiares, profesionales, etc.).
- Que se refuercen conceptos como la identidad o la autoconfianza y/o se **mejoren las capacidades** de una comunidad.
- Que se contemplen **colaboraciones con equipamientos, instituciones, entidades culturales o artistas** que potencien el trabajo en red y la creación de alianzas.
- Que se plantee una **intervención coordinada con entidades sociales** del territorio y/o profesionales del ámbito social.
- Que la actividad se desarrolle en **contextos en donde no exista experiencia en el uso del arte** y la cultura como herramientas de intervención social.
- Que el/la artista, equipamiento, institución o entidad cultural que presenta la propuesta **no haya obtenido anteriormente ninguna ayuda de la convocatoria Art for Change**.
- Que la propuesta presentada incorpore la **perspectiva de género** en su metodología, contenido, objetivos, actividades, población destinataria y/o valores que promueve.
- Que el proyecto incorpore la **perspectiva medioambiental**, incluyendo medidas que minimicen los impactos negativos en el medioambiente.

5. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"

La Fundación "la Caixa" otorgará a los proyectos seleccionados:

			
AYUDA ECONÓMICA	COMUNIDAD ART FOR CHANGE	ASESORÍAS	SINERGIAS
Ayuda no superior a 25.000 € brutos, no superior al 75 % del coste total del proyecto	Tres espacios de encuentro durante el año	Asesorías durante el desarrollo del proyecto	Posibilidad de nutrir las programaciones de la red de centros CaixaForum y CaixaForum+



AYUDA ECONÓMICA

Una ayuda no superior a **25.000 euros brutos**, para llevar a cabo el proyecto. La aportación para cada uno de los proyectos aprobados no podrá superar el **75 % del coste total** del proyecto.

La contribución económica de la Fundación "la Caixa" está **prevista para los siguientes conceptos**:

- Honorarios de profesionales*
- Formación dirigida a profesionales y voluntariado
- Dietas, estancias y viajes de las personas destinatarias, así como del equipo responsable del proyecto (incluido el voluntariado)
- Cobertura de las necesidades básicas de las personas destinatarias
- Promoción del proyecto (publicidad, difusión, etc.)
- Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades
- Adecuación o mejora de infraestructuras
- Alquiler de infraestructuras
- Gastos generados por la gestión del proyecto

* También se podrán incluir los honorarios de la persona solicitante en caso de ser artista y participar en el proyecto.

No podrá solicitarse ayuda para los siguientes conceptos:

- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual del equipamiento, institución o entidad cultural solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad, etc.)
- Pago de deudas ni amortización de operaciones financieras de ningún tipo

El proyecto podrá **desarrollarse durante los años 2023 (noviembre y diciembre) y 2024**. En cualquier caso, si resulta seleccionado, no podrán imputarse gastos anteriores a la fecha de la carta de resolución ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.

IMPORTANTE: RETENCIÓN FISCAL PARA PROYECTOS PRESENTADOS POR ARTISTAS

La ayuda que la Fundación "la Caixa" abonará al/la artista para el desarrollo del proyecto es considerada fiscalmente un rendimiento de la actividad económica. La Fundación "la Caixa" está obligada a practicar sobre esta cantidad la retención del IRPF que le corresponda en el momento del pago.



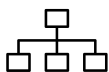
COMUNIDAD ART FOR CHANGE

Tres espacios de encuentro entre los proyectos seleccionados que suponen la posibilidad de formar parte de la comunidad de personas comprometidas con el arte como elemento de transformación social.



ASESORÍAS

Acompañamiento a los proyectos seleccionados a través de diferentes **propuestas de asesoría**.



SINERGIAS

Posibilidad de nutrir las programaciones de **la red de centros CaixaForum y CaixaForum+**.

En el caso de que el proyecto tenga prevista la realización de una pieza audiovisual, se valorará la posibilidad de incluirla en la plataforma **CaixaForum+** de contenidos digitales de la Fundación "la Caixa".

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de la solicitud deberá hacerse electrónicamente a través de la nueva aplicación de convocatorias: convocatorias.fundacionlacaixa.org.

El primer paso del proceso es el **registro como persona usuaria gestora** de quien se encargará de presentar la solicitud. En el caso de que el proyecto lo presente un equipamiento, institución o entidad cultural, una vez registrada la persona usuaria gestora, esta tendrá que acreditar a la entidad.

Todos los artistas, equipamientos, instituciones o entidades culturales deberán acreditarse en la nueva aplicación de convocatorias, aunque ya estuvieran acreditados en la aplicación antigua. El registro de personas usuarias está abierto de forma permanente, independientemente de las fechas de apertura de las diferentes convocatorias.

Recomendamos hacer uso de la **Guía de apoyo 2023** y del **Manual de usabilidad de la aplicación de convocatorias**, en donde se detallan los pasos a seguir para completar el proceso de solicitud. Estos dos documentos están disponibles en la web <https://fundacionlacaixa.org> y en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org.

6.1 REGISTRO DE LA PERSONA USUARIA GESTORA

ARTISTAS

En el caso de los proyectos presentados directamente por el/la artista, es necesario cumplimentar todos los campos solicitados y adjuntar la siguiente documentación escaneada:

- DNI (nacionalidad española) o NIE vigente de la persona usuaria

El documento de identificación deberá entregarse en formato electrónico. En ningún caso se aceptará documentación física.

EQUIPAMIENTOS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES CULTURALES

Para iniciar la presentación de la solicitud, el equipamiento, institución o entidad cultural deberá designar una persona usuaria gestora, que será quien gestionará la solicitud a través de la nueva aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org.

La persona usuaria gestora deberá rellenar la información solicitada y subir la siguiente documentación:

- DNI o NIE vigente de la persona usuaria (copia de las dos caras del documento)
- Documento de acreditación de la persona usuaria gestora de la entidad, firmado por la persona representante legal de la entidad (modelo descargable en la aplicación de convocatorias)

6.2 ACREDITACIÓN

ARTISTAS

Una vez adjuntada la documentación solicitada para la persona usuaria gestora, automáticamente la persona solicitante recibirá un correo electrónico con las claves de acceso al portal (persona usuaria y contraseña), que le permitirán acceder al mismo y cumplimentar el formulario de presentación del proyecto, adjuntar la documentación complementaria y tramitar la solicitud.

Mientras tanto, la Fundación "la Caixa" revisará la documentación presentada por la persona solicitante, quien, si todo es correcto, recibirá la confirmación de la acreditación. No es imprescindible haber recibido la confirmación de la acreditación para ir rellenando el formulario, pero no será posible tramitar el proyecto hasta que la persona solicitante haya sido acreditada.

EQUIPAMIENTOS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES CULTURALES

Hay que tener en cuenta que, una vez realizado el registro de la persona usuaria gestora, deberá esperar a que los datos sean validados. Durante ese período no podrá iniciar el proceso de registro de la entidad ni rellenar el formulario del proyecto. Este proceso puede durar hasta tres días laborables.

Si todo es correcto, podrá iniciar la acreditación de la entidad. No es imprescindible haber recibido la confirmación de la acreditación para llenar el formulario, pero no se podrá tramitar el proyecto hasta que la entidad haya sido acreditada.

Para solicitar la acreditación, la persona usuaria gestora deberá proporcionar información básica sobre la organización y subir los documentos siguientes:

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente
- Escritura o acta de constitución de la entidad que incorpore los estatutos. La escritura de constitución y los estatutos deberán ser vigentes y estar inscritos en el registro correspondiente.
- Nombre y apellidos, cargo y DNI de todos los miembros del órgano de gobierno de la entidad

Si la documentación de la entidad es correcta, la persona solicitante recibirá un correo electrónico con las claves de acceso al portal (usuario y contraseña), que le permitirán acceder al mismo y cumplimentar el formulario de presentación del proyecto, adjuntar la documentación complementaria y tramitar la solicitud.

IMPORTANTE: MANUAL DE USABILIDAD

Recomendamos hacer uso del **Manual de usabilidad de la aplicación de convocatorias** (disponible en la web <https://fundacionlacaixa.org>, en el apartado «Convocatoria Art for Change», y en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org), que incluye más detalles sobre la información para realizar todo el proceso de registro, acreditación y presentación de la solicitud.

6.3 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La presentación de la solicitud deberá hacerse electrónicamente a través de la nueva aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org.

Con las claves (usuario y contraseña) generadas en la fase anterior de acreditación, será posible acceder a la aplicación y continuar el proceso de presentación de la solicitud y de la documentación.

Si el proyecto lo presenta una persona física, la persona que solicita la ayuda deberá ser la misma que firmará el convenio en el caso de que el proyecto sea seleccionado.

La información solicitada para la presentación del proyecto se estructura en los siguientes apartados:

- Detalles de la solicitud
- Descripción del proyecto
- Agentes y roles
- Impacto
- Presupuesto

Toda la documentación deberá ser entregada en **formato electrónico** a través del portal de convocatorias. En ningún caso se aceptará documentación física.

Los artistas que estarán implicados en vuestro proyecto deberán ser invitados a participar en él a través de la solicitud, en el menú «Invitaciones» (a la izquierda de la pantalla). Recibirán un correo electrónico con un enlace que les permitirá aceptar la invitación para participar en el proyecto.

Solo podrá tramitarse la solicitud si todos los artistas han aceptado la invitación.

IMPORTANTE: GUÍA DE APOYO

Recomendamos hacer uso de la **Guía de apoyo 2023** (disponible en la web <https://fundacionlacaixa.org>, en el apartado «Convocatoria Art for Change», y en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org), que incluye más detalles sobre la información que se solicita en el formulario.

Además de completar todo el formulario, deberá adjuntarse (en los espacios indicados dentro del propio formulario) la siguiente documentación:

Documentación obligatoria

- Currículo de todos los artistas implicados en el proyecto.
- Vídeo en el que se explique en qué consistirá el proyecto. Este vídeo deberá llevarlo a cabo el/la artista o artistas implicados en el proyecto, y no podrá tener una duración superior a 5 minutos.

- Muestra del trabajo artístico desarrollado anteriormente (fotografías, vídeos y/o audios, textos, etc.). Este material servirá para valorar y garantizar exclusivamente la profesionalidad y calidad artística del trabajo llevado a cabo por los artistas del proyecto. Se valorará especialmente su nivel y excelencia artística.

Documentación optativa

Esta documentación no será obligatoria, pero se tendrá en cuenta y puntuará favorablemente en el proceso de evaluación:

- Acuerdos de colaboración entre equipamientos, instituciones, entidades culturales y/o artistas.
- Copia, en su caso, de la resolución o resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto o copia de la solicitud en caso de estar pendiente de resolución.
- Material artístico que muestre procesos y proyectos artísticos desarrollados en clave de intervención social.

6.4 REVISIÓN LEGAL

Los proyectos mejor puntuados recibirán una comunicación con que se les informará de su preselección y les solicitará la documentación adicional que se explicita más abajo, que deberán entregar en el plazo de una semana desde la comunicación.

Si alguno de estos documentos no es adjuntado en la nueva aplicación de convocatorias en el plazo de una semana desde el envío del comunicado a la entidad o al artista, o resulta invalidado, el proyecto no podrá ser seleccionado.

En caso de requerirlo la Fundación "la Caixa", deberá poder demostrarse la validez de la documentación presentada con los documentos originales.

ARTISTAS

- Último recibo de autónomos o, en su defecto, carta de compromiso de estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante todo el período de ejecución del proyecto.
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual el/la artista está al corriente de sus obligaciones fiscales, vigente en el momento de presentarlo en el plazo de entrega de esta revisión legal.
- Certificado de la Seguridad Social según el cual el/la artista está al corriente de sus obligaciones laborales, vigente en el momento de presentarlo en el plazo de entrega de esta revisión legal.
- Justificante bancario de titularidad, por parte del/de la artista, de la cuenta corriente con el código IBAN completo.

EQUIPAMIENTOS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES CULTURALES

- Certificado firmado por la persona representante legal del equipamiento, institución o entidad cultural que ratifique que la junta directiva, patronato u órgano de gobierno de la entidad está de acuerdo en presentar la solicitud a esta convocatoria.
- Acta de titularidad real del equipamiento, institución o entidad cultural o certificado firmado por la persona representante en el que conste la composición nominal y el DNI o NIE de cada uno de los miembros de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno del equipamiento, institución o entidad cultural solicitante, con el detalle de las personas que ostenten como mínimo el 25 % de los derechos de voto de la entidad, de forma directa o indirecta, si es el caso.
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual el equipamiento, institución o entidad cultural está al corriente de las obligaciones fiscales. Este documento deberá estar vigente en el momento de presentarlo en el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).
- Certificado de la Seguridad Social según el cual el equipamiento, institución o entidad cultural está al corriente de las obligaciones laborales. Este documento deberá tener fecha de emisión del mismo mes en que transcurre el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).
- Poder específico suficiente de la persona designada para firmar el convenio (se recomienda que sea con firma electrónica vigente): escritura de poder notarial o certificado emitido por la entidad en que se especifique su apoderamiento.
- DNI/NIE vigente de la persona que firmará el convenio (copia de las dos caras del documento).
- Justificante bancario de titularidad, por parte del equipamiento, institución o entidad cultural, de la cuenta corriente con el código IBAN completo.

Además de esta documentación, también será necesario:

- Verificar que los datos (nombre, apellidos, cargo y DNI/NIE) de todos los miembros que consten en la pestaña «Órgano de gobierno» sean exactamente los mismos que los informados en el acta de titularidad real o certificado.
- Facilitar los datos de contacto de la persona que firmará el convenio (en la pestaña «Bastanteo de poderes»):
 - Nombre y apellidos (deberán coincidir con el DNI/NIE adjuntado de la persona que firmará el convenio)
 - Correo electrónico (de uso personal y exclusivo de la persona firmante)
 - Teléfono móvil (de uso personal y exclusivo de la persona firmante)

La relación de los equipamientos, instituciones, entidades culturales o artistas con la Fundación "la Caixa" en materia de protección de datos quedará sometida a la normativa prevista en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como en la legislación nacional aplicable a tal efecto.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán completarse con toda la información que es requerida en la aplicación de convocatorias y deberán ser tramitadas antes de la fecha de finalización de la convocatoria. No se aceptará información ni documentación aportada fuera de la aplicación de convocatorias ni fuera de plazo.

El plazo de presentación de proyectos es del **25 de abril al 31 de mayo de 2023**.

8. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN

El sistema de evaluación de los proyectos presentados se divide en dos fases:

- 1. Evaluación artística** (representa el 50 % de la puntuación final): Un comité formado por expertos en diferentes disciplinas artísticas (artes plásticas, teatro, circo, danza, fotografía, vídeo, música y literatura) evaluará la metodología del proyecto y la trayectoria del/de la artista, equipamiento, institución o entidad cultural a través del material artístico adjuntado, según los requisitos y criterios que se especifican en los apartados 3 y 4 de estas bases. Únicamente las personas solicitantes que superen esta primera fase de la evaluación pasarán a la evaluación técnica y social
- 2. Evaluación técnica y social** (representa el 50 % de la puntuación final) :Un comité de expertos en el ámbito social se encargará de estudiar y evaluar los proyectos según los requisitos y criterios que se especifican en los apartados 3 y 4 de estas bases.

9. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Las personas responsables de la convocatoria Art for Change se reservan el derecho de, previamente a la resolución de la convocatoria, solicitar información adicional vinculada al proyecto presentado y/o realizar una visita al equipamiento, institución, entidad solicitante o artista que presenta el proyecto.

Se elevará una propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de la Fundación "la Caixa" y se otorgarán las correspondientes ayudas, de forma parcial o total.

La resolución será comunicada durante el mes de noviembre de 2023 a los equipamientos, instituciones, entidades culturales o artistas solicitantes mediante correo electrónico. También podrá consultarse la resolución accediendo al portal de convocatorias con la persona usuaria y la contraseña proporcionadas en el proceso de acreditación. La resolución de la convocatoria será inapelable.

10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

La Fundación "la Caixa" y cada uno de los equipamientos, instituciones, entidades culturales o artistas con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente y que finalizará el 31 de diciembre de 2024. En dicho documento se especificarán los derechos y obligaciones de ambas partes, y, entre otros puntos, se incluirán los siguientes:

- Plazo de inicio y finalización del convenio
- Importe de la ayuda concedida
- Forma de pago
- Seguimiento del proyecto
- Justificación económica del importe total del proyecto.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta vinculada al equipamiento, institución, entidad solicitante o artista, quien se comprometerá a que la gestión del proyecto se realice mediante dicha cuenta.

Hay que tener en cuenta que, en caso de que los equipamientos, instituciones, entidades culturales y/o artistas se presenten conjuntamente, quien haya presentado la solicitud deberá actuar como gestor/a de la ayuda.

Si, transcurrido el plazo de seis meses desde la comunicación de la resolución, no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que el equipamiento, institución, entidad cultural o artista renuncia a la ayuda solicitada.

El abono del importe de la ayuda concedida se realizará mediante dos pagos:

- **El primer pago, del 80 %**, una vez firmado el convenio de colaboración. Este pago se realizará una vez tramitado el convenio y comprobada la presentación de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social vigentes.
- **El segundo pago, del 20 % restante**, una vez presentada y aprobada la memoria final del proyecto llevado a cabo y la justificación de gastos.

Hay que tener en cuenta que será preciso notificar a la Fundación "la Caixa" los cambios que se produzcan en el planteamiento o la ejecución de la propuesta aprobada. Si en la valoración de la justificación del proyecto se detectase algún cambio o modificación relevante no comunicado previamente, se invalidará la memoria final del proyecto hasta que no se haya justificado correctamente el cambio.

La Fundación "la Caixa" podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, el equipamiento, institución, entidad cultural o artista seleccionado deberá facilitar el acceso del equipo a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y a cualquier actuación en relación con el mismo.

11. MEMORIA FINAL DEL PROYECTO

En caso de que el proyecto sea seleccionado, el equipamiento, institución, entidad cultural o artista se comprometerá a entregar a la Fundación "la Caixa" una memoria final de la ejecución del proyecto a través de la cual se valorarán:

- Los resultados y el impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y número de personas destinatarias, etc.
- La liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto asignado a la ayuda de la Fundación "la Caixa".

La memoria final del proyecto deberá ser presentada en formato electrónico a través del nuevo portal de convocatorias (convocatorias.fundacionlacaixa.org) a partir del mes de noviembre del año 2024 y hasta el mes de enero de 2025 (ambos incluidos). En ningún caso se aceptará documentación física.

El hecho de presentar la memoria final y tenerla aprobada por parte de la Fundación "la Caixa" será requisito indispensable para el pago del 20 % restante de la ayuda, así como para poder presentarse a convocatorias posteriores.

IMPORTANTE

- El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.
- La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases es competencia exclusiva de la Fundación "la Caixa".
- El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases será motivo de exclusión de la convocatoria.

12. CALENDARIO

Apertura de la convocatoria	25 de abril del 2023
Cierre de la convocatoria	31 de mayo del 2023
Evaluación artística	12-30 de junio del 2023
Evaluación técnico-social	10-31 de julio del 2023
Propuesta de proyectos preseleccionados	Octubre del 2023
Validación por los órganos de gobierno de la Fundación "la Caixa"	Noviembre del 2023
Comunicación de la resolución de la convocatoria	Noviembre del 2023
Firma del convenio	Noviembre - diciembre del 2023
Desarrollo de los proyectos	Noviembre del 2023 - diciembre del 2024
Primer encuentro de los proyectos: Start for Change	Enero del 2024
Segundo encuentro: Exchange Forum	Junio o julio del 2024
Tercer encuentro: Transforming	Noviembre del 2024
Presentación de la memoria	Noviembre del 2024 - enero del 2025

Para consultas relacionadas con esta convocatoria, pueden dirigirse a:

Servicio de Información de la Fundación "la Caixa"

900 223 040 / De lunes a viernes, de 9 a 17 h

artforchange@contact.fundacionlacaixa.org

<https://fundacionlacaixa.org>